



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1631

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 25976 del 22 de Agosto de 2001 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento **RESTAURANTE LA RECETA CASERA**, ubicado en la Calle 125 N° 21 A - 17, de la localidad de Usaquén.

Mediante requerimiento N° 20056 del 09 de Julio de 2002, se instó al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Calle 125 N° 30 - 41, para que en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del recibo de la comunicación:

- Cumpla con la altura mínima del punto de descarga para fuentes fijas de la emisión, de acuerdo al artículo 40 del Decreto 02 de 0982.
- Optimizar un adecuado dispositivo de captación de compuestos orgánicos volátiles, par que no se vean afectados los residentes del sector y transeúntes, dando cumplimiento al artículo 23 del Decreto 948 de 1995.
- Realice periódicamente un adecuado mantenimiento de los filtros de la campana de extracción en el área de comidas.

Que para verificar el cumplimiento del requerimiento anterior el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 11 de Octubre de 2007 mediante el cual expidió concepto técnico N° 1203 del 25 de Enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación atmosférica, logrando evidenciar que el establecimiento de **RESTAURANTE LA RECETA CASERA** ya no funciona en la dirección señalada.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

B. 1631

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la **RESTAURANTE LA RECETA CASERA** ubicada en la Calle 125 N° 21 A - 17, de la localidad de Usaquén.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 25976 del 22 de Agosto de 2001 presentada en contra del establecimiento **RESTAURANTE LA RECETA CASERA** ubicado en la Calle 125 N° 21 A - 17, de la localidad de Usaquén, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**18 JUL 2008**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova  
C.T. 1203 del 25-01-08

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

